



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA
Octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Ref.	Declaración y reconocimiento de mejoras
Demandante	Duratex s.a.
Demandado	Jonathan Murillo Quiceno
Radicación Juzgado	733474049—001-2019—00032-00
Auto interlocutorio N°	154.-

AGRÉGUESE al expediente digital el **despacho comisorio** presentado por el Comisionado Inspección de Policía de Padua Herveo Tolima.

CONCÉDASE a la parte demandada el término establecido en el numeral 6º *del art. 306 del cgp.* **TÓMESE** atenta nota por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹
Jueza.

Hernán.

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».